

Estado Trimestral de Exposición a los Riesgos de Mercado

Control y publicación de la exposición a los Riesgos de Mercado:

Control y publicación de la Exposición a los Riesgos de Mercado: Conforme a lo dispuesto por el Banco Central de Chile, en el inciso del numeral 1.15 del capítulo III B.2.2 y el número 28 del capítulo 12-21 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, se efectúa la publicación trimestral al 31 de marzo de 2016, según lo siguiente:

Posición de Riesgos de Mercado y su medición:

La Exposición al Riesgo de Mercado se mide y controla a través de la metodología dispuesta por el Banco Central de Chile en el mencionado capítulo, tanto para el Libro de Negociación como para el Libro de Banca.

En el Libro de Negociación, se mide el impacto que puede sufrir la institución frente a un cambio en el precio de mercado de sus posiciones financieras, producto de variaciones en las tasas de interés, tipo de cambio y volatilidad.

En el libro de Banca, se mide el impacto que sobre el margen financiero y valor presente de la entidad, puede ocasionar el descalce de plazos, reajustabilidad y sensibilidad de comisiones de los activos y pasivos, y las fluctuaciones de las tasas de interés e índices de reajustabilidad.



**Libro Banca
Gerencia de Riesgos Financieros**

Información referida a 31/03/2016

Limite de Corto Plazo	31/03/2016
Exposición	69,175
Riesgo de tasa	36,959
Riesgo de reajustabilidad	27,341
Menor Ingreso (Comisiones Sensibles a la tasa de interes)	4,876
Limite	130,623
Consumo %	53.0%

Margen Financiero más Comisiones (12 meses)	373,209
Limite Porcentaje sobre el Margen Financiero	35.0%
Limite de CP	130,623
Consumo respecto del Margen Financiero	18.5%

Limites de Largo Plazo	31/03/2016
Exposición	204,149
Riesgo de tasa	204,149
Límite	322,505
Consumo %	63.3%

Patrimonio Efectivo (PE)	1,612,527
Limite Porcentaje sobre el PE	20.0%
Limite de LP	322,505
Consumo respecto PE	12.7%

Cifras en millones de pesos Chilenos



Revisión Regulatoria Riesgos de Mercado Gerencia Riesgo Financiero

Información referida al 31/03/2016

Limite de Riesgo de Mercado Libro Negociación	31/03/2016
Exposición Riesgo Mercado	165,361
Trading Tasa	57,946
Trading Moneda	992
Trading Opciones	584
Estructural moneda *	105,838
Activos ponderados por riesgo crédito	17,575,629
Total activos ponderados por riesgo	19,642,643
Patrimonio Efectivo	1,612,527
Indice de Basilea	9.17%
Indice Basilea (incluye ERM)	8.21%
Margen	201,841
Consumo %	87.48%

Cifras en millones de pesos Chilenos

* Riesgo de translation risk, que se genera al consolidar los estados financieros.

Las posiciones estructurales, generadas al consolidar los estados financieros, los activos y pasivos denominados en monedas distintas al peso chileno registrados en nuestras sucursales y filiales en el exterior. Lo anterior hace que los movimientos en los tipos de cambio puedan generar volatilidad tanto en el resultado como en el patrimonio del banco. Este efecto se conoce como "translation risk".

El riesgo de mercado presentado en la tabla anterior muestra que el consumo de capital asociado a las exposiciones de riesgos de mercado se explica en más de un 64% por efecto de nuestra inversión en Corpbanca Colombia, la que a Marzo del 2016 ascendía aproximadamente a 889 millones de dólares estadounidenses, siendo la principal variación respecto el 2012, la incorporación de Helm Bank en nuestros estados financieros. Esta exposición al riesgo de tipo de cambio – peso chileno vs. peso colombiano - se considera estructural, en el sentido que se origina en una inversión de largo plazo.

Cabe señalar asimismo que de acuerdo a la normativa chilena, el factor de sensibilidad aplicable a las exposiciones netas en monedas extranjeras de países distintos a aquellos clasificados en categoría AAA o su equivalente es de 35%. Al respecto se debe considerar que el factor estándar de sensibilidad en el marco normativo de Basilea es de sólo 8%. Lo anterior hace que en esta materia el consumo de capital que debe reportar el Banco, en cumplimiento de la normativa local, sea más de 4 veces superior al que se reportaría de aplicarse las recomendaciones internacionales sobre la materia.